

NOSOTROS: LUIS EDUARDO RODRIGUEZ VILLACORTA, de cuarenta y seis años de edad, empleado, con domicilio en el distrito de _____, municipio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad: _____; actuando en la celebración de este instrumento en nombre y representación en mi carácter de Director Ejecutivo de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo número tres, tomado en sesión ordinaria celebrada el día seis de junio del año dos mil veinticuatro, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente al acta número doce, punto número seis; a partir del seis de junio de dos mil veinticuatro, finalizando el treinta y uno de mayo de dos mil veintisiete, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**; y por otra parte, **CESAR DAVID GUEVARA MEJIA**, de cuarenta años de edad, Licenciado en Informática, del distrito de _____, municipio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria: cero dos dos cero seis tres ocho nueve –seis, actuando en mi calidad personal, y que en el transcurso del presente instrumento me denominare la **CONTRATISTA**, y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud del procedimiento de contratación de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales de conformidad al artículo sesenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero cincuenta y seis –dos mil veinticuatro, de fecha veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro, a favor del Contratista; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales denominado: **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y ADECUACIONES A LOS MODULOS EXISTENTES PARA EL SISTEMA DE VENTANILLA VIRTUAL OPAMSS, FASE 3**; el cual se regirá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato**: es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a lo ofertado técnica, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago**: Es el realizado al contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios**: es el que proporcionará el contratista de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante**: Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Consultor**: es CESAR DAVID GUEVARA MEJIA, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas**: que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones,

pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** Diseñar, desarrollar e implementar nuevas funcionalidades y adecuaciones en el Sistema de Ventanilla Virtual OPAMSS, a fin de facilitar la gestión de solicitudes y trámites desde un mismo canal virtual, agilizando los procedimientos internos de revisión. **II. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** La Consultoría se deberá desarrollar de conformidad a los detalles, requerimientos de software, responsabilidades descritas en las especificaciones técnicas contempladas en el Documento de Solicitud de Ofertas, del procedimiento de selección que da origen al presente contrato, así como la oferta y resoluciones emitidas por OPAMSS para obtener un resultado exitoso de los servicios requeridos, asimismo, el consultor deberá presentar los siguientes productos: **Producto 1. Análisis y Diseño del sistema:** Para la entrega de este producto, el consultor deberá realizar lo siguiente: a) Talleres con el personal asignado como contraparte de OPAMSS con el objetivo de definir y validar los requerimientos para el desarrollo de las nuevas funcionalidades y adecuaciones a los módulos existentes del Sistema de Ventanilla Virtual, deberá elaborar y presentar su propuesta y realizar la respectiva validación con los ajustes necesarios y entregar los requisitos validados conteniendo el detalle según las especificaciones del numeral 1.d) Elaboración del Backlog de Requisitos Técnicos a detalle; b) Cronograma de actividades planificando la consultoría por productos indicando tiempo y fechas de entrega según el Backlog Ventanilla, con la planificación de los sprint que no sobrepasara las 4 semanas para la ejecución de cada uno, detallando los sprint como en se refleja en la tabla incorporada en el Documento de Solicitud de Ofertas. Proceso: El consultor deberá recopilar los insumos de los talleres realizados, incluyendo listas de asistencia y entregar el Backlog previamente validado. el consultor deberá elaborar una planificación detallada de los sprints, incluyendo actividades específicas, y plazos de entrega, asegurando la coherencia con el cronograma general de la consultoría. La entrega final de dicho producto deberá realizarse en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, debiendo considerarse lo siguiente: i) Entrega para revisión del producto, a los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio mediante nota de entrega de producto 1, dirigida hacia el (la) administrador(a) del contrato quien tendrá un máximo de cinco (5) días calendario para su revisión y entrega de observaciones (defectos o mejorar requeridas) al consultor, quien también contará con un máximo de cinco (5) días calendario para subsanación y entrega final del producto, mediante la correspondiente nota de entrega; ii) La forma de entrega será presencial a través de dos copias digitales (USB) que contenga todos los archivos en formato editable. **Producto 2. Implementación del Sistema de Ventanilla Virtual para el Módulo de Expedientes.** Para la entrega de este producto, el consultor deberá realizar la implementación de las nuevas funcionalidades o adecuaciones al sistema en los

servidores de producción de la OPAMSS, previo de haber realizado con anterioridad las pruebas necesarias, atendiendo lo siguiente: a) Desarrollo de nuevas funcionalidades para el Módulo de expedientes de la Ventanilla Virtual cumpliendo los requerimientos solicitados; Proceso: Dicho prototipo funcional del sistema (código fuente), deberá ser presentado con el objetivo de ser sometido al proceso de revisión y aseguramiento de calidad. Las pruebas de aceptación se ejecutarán en el servidor de calidad de la OPAMSS. La entrega final de dicho producto deberá realizarse en un plazo máximo de ochenta y cuatro (84) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, debiendo considerarse lo siguiente: i) Entrega para revisión del producto, a los setenta y cuatro (74) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio mediante nota de entrega de producto 2, dirigida hacia el (la) administrador(a) del contrato quien tendrá un máximo de cinco (5) días calendario para su revisión (realización de pruebas) y entrega de observaciones (defectos o mejorar requeridas) al consultor, quien también contará con un máximo de cinco (5) días calendario para subsanación y entrega final del producto, mediante la correspondiente nota de entrega; ii) La forma de entrega será presencial a través de dos copias digitales (USB) que contenga todos los archivos fuentes, así como la versión compilada del sistema. **Producto 3. Desarrollo e implementación de nuevo Módulo de Gestión de Notificaciones y ajustes del Sistema de la Ventanilla Virtual:** El consultor deberá realizar la implementación del nuevo "servicio" desarrollado con los ajustes necesarios para el sistema de ventanilla Virtual en los servidores de producción de la OPAMSS, previo de haber realizado con anterioridad las pruebas necesarias, atendiendo lo siguiente: a) Nuevo Módulo de gestión de notificaciones (Servicio); b) Desarrollo de ajustes en la Ventanilla Virtual para implementar el servicio de notificaciones. Dicho prototipo funcional del sistema (código fuente), deberá ser presentado con el objetivo de ser sometido al proceso de revisión y aseguramiento de calidad. Las pruebas de aceptación se ejecutarán en el servidor de calidad de la OPAMSS. La entrega final de dicho producto deberá realizarse en un plazo máximo de ciento veintitrés (123) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, debiendo considerarse lo siguiente: i) Entrega para revisión del producto, a los ciento catorce(113) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio mediante nota de entrega de producto 3, dirigida hacia el (la) administrador(a) del contrato quien tendrá un máximo de cinco (5) días calendario para su revisión (realización de pruebas) y entrega de observaciones (defectos o mejorar requeridas) al consultor, quien también contará con un máximo de cinco (5) días calendario para subsanación y entrega final del producto, mediante la correspondiente nota de entrega. ii) La forma de entrega será presencial a través de dos copias digitales (USB) que contenga todos los archivos fuentes, así como la versión compilada del sistema. **Producto 4. Desarrollo de nuevas funcionalidades para el Módulo de**

Solicitudes de la Ventanilla Virtual. Deberá entregar el 100% los siguientes requerimientos definidos para cada módulo de acuerdo a lo solicitado y validado en los requerimientos: Desarrollo de nuevas funcionalidades para el Módulo de Solicitudes de la Ventanilla Virtual. Proceso: Dicho prototipo funcional del sistema (código fuente), deberá ser presentado con el objetivo de ser sometido al proceso de revisión y aseguramiento de calidad. Las pruebas de aceptación se ejecutarán en el servidor de calidad de la OPAMSS. La entrega final de dicho producto deberá realizarse en un plazo máximo de ciento setenta y tres (172) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, debiendo considerarse lo siguiente: Entrega para revisión del producto, a los ciento sesenta y tres (162) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio mediante nota de entrega de producto 4, dirigida hacia el (la) administrador(a) del contrato quien tendrá un máximo de cinco (5) días calendario para su revisión (realización de pruebas) y entrega de observaciones (defectos o mejorar requeridas) al consultor, quien también contará con un máximo de cinco (5) días calendario para subsanación y entrega final del producto, mediante la correspondiente nota de entrega. La forma de entrega será presencial a través de dos copias digitales (USB) que contenga todos los archivos fuentes, así como la versión compilada del sistema. **IMPORTANTE:** Todo el código fuente desarrollado como parte de cada entregable en la consultoría, debe ser alojado en la rama de producción actual en azure proporcionado por OPAMSS. Para mejor ilustración sobre la entrega de los productos se plasma el siguiente cuadro:

| ITEM | PRODUCTOS ESPERADOS o ENTREGABLES | DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS (Especificaciones) | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|------|---|---|--|
| 1 | Producto 1: Análisis y Diseño del sistema | Los requerimientos se han detallado en el apartado denominado "1. Análisis y diseño de Requerimientos". | Entrega Final a los 25 días calendario a partir de la orden de inicio. |
| 2 | Producto 2: Implementación del Sistema de Ventanilla Virtual para el módulo de Expedientes. | Los requerimientos se han detallado en el apartado denominado "2. Nuevo Módulo de gestión de notificaciones y alertas (Servicio)". | Entrega Final a los 84 días calendario a partir de la orden de inicio. |
| 3 | Producto 3: Desarrollo e implementación de nuevo módulo de gestión de Notificaciones y ajustes del Sistema de Ventanilla Virtual. | Los requerimientos se han detallado en el apartado denominado "3. Desarrollo de nuevas funcionalidades y adecuaciones para el módulo de expedientes de la Ventanilla Virtual. | Entrega Final 123 días calendario a partir de la orden de inicio. |
| 4 | Producto 4: Desarrollo de nuevas funcionalidades para el | Los requerimientos se han detallado en el apartado denominado "4. Desarrollo de nuevas funcionalidades | Entrega Final 172 días calendario a partir de la orden de inicio. |

| | | | |
|--|---|---|--|
| | módulo de solicitudes de la Ventanilla Virtual. | para el módulo de solicitudes de la Ventanilla Virtual existente. | |
|--|---|---|--|

PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA: El consultor preparará y someterá a la aprobación de lo(s)Administradores del Contrato, productos digitales los cuales corresponden al desarrollo de las nuevas funcionalidades o adecuaciones inmersas dentro del código fuente de la aplicación, y la versión compilada del sistema, los cuales se detallan a continuación: **Producto 1:** el consultor entregará a los 15 días calendario a partir de la fecha establecida en la orden de inicio deberá enviar vía correo electrónico los archivos en formato editable (.doc, .docx, xls, xlsx). La OPAMSS contará con 5 días calendario para revisión y el consultor tendrá 5 días calendario para entrega final. A la finalización de este producto deberá entregar 2 ejemplares impresos en original a color y 2 copias digitales (USB) que contenga los documentos en formatos .pdf y sus editables (docx, xls, xlsx). **Producto 2:** el consultor entregará a los 74 días calendarios a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, deberá presentar el producto 2, denominado Módulo de gestión de notificaciones (Servicio) y las adecuaciones pertinentes en el Módulo de expedientes (base de datos, código fuente). Las pruebas de aceptación se ejecutarán en el servidor de calidad de la OPAMSS. Deberá entregar USB que contenga todos los archivos digitales fuentes y base de datos, así como la versión compilada. La OPAMSS tendrá 5 días calendario para realizar las pruebas correspondientes, y hacer llegar las observaciones por defectos, o mejoras requeridas, el consultor tendrá 5 días calendario para hacer la entrega final. Deberá entregar tres copias digitales (CD o USB) que contengan los archivos fuentes, backup de la base de datos, y versión compilada del sistema. **Producto 3:** El consultor entregará a los 113 días calendario a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, el producto 3, denominado Desarrollo de nuevas funcionalidades y adecuaciones para el Módulo de expedientes de la Ventanilla Virtual existente, en los servidores de producción de la OPAMSS. La OPAMSS tendrá 5 días calendario para realizar las pruebas correspondientes, y hacer llegar las observaciones por defectos, o mejoras requeridas, el consultor tendrá 5 días calendario para hacer la entrega final. Deberá entregar tres copias digitales (USB) que contengan todos los archivos fuentes (código fuente documentado), backup final de la base de datos, y versión compilada del sistema. **Producto 4:** El consultor entregará a los 162 días calendario a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, la Implementación de las nuevas funcionalidades y ajustes realizados al sistema con un nivel de avance al 100%, en los servidores de producción de la OPAMSS. La OPAMSS tendrá 5 días calendario para realizar las pruebas correspondientes, y hacer llegar las observaciones por defectos, o mejoras requeridas, el consultor tendrá 5 días calendario para hacer la entrega final. Deberá entregar tres copias digitales (USB) que contengan todos los archivos fuentes (código fuente documentado), backup final de la base de datos, y versión compilada del

sistema y una carta de garantía de soporte y asistencia técnica telefónica y presencial, durante 7 meses contados a partir de la finalización del contrato. NOTA: Todos los productos arriba detallados quedarán sujetos a integrar observaciones y/o aportes que se realicen a través de las personas administradoras de contrato designado; y aprobación de dichos documentos. Información adicional: La institución contratante, revisará y analizará el "Formulario de Presentación del currículum del Proponente" (F1) y el "Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica" (F3) según aplique, y sus anexos que permitan comprobar la información brindada en dicho formulario, podrá solicitar subsanaciones y/o aclaraciones de los mismos. Ver literal "D. de las Subsanaciones" de esta sección. **III.- VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de ciento ochenta y cuatro, contados a partir de la fecha de la orden de inicio. El plazo de ejecución del contrato será a partir de ser notificada la orden de inicio al contratista por el administrador de contrato, el contratista deberá entregar la consultoría dentro de un plazo máximo de 172 DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente de la notificación. El plazo de entrega de los productos será contabilizado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por la administradora de la Contrato de acuerdo a lo indicado en el contrato. Si la entrega de producto cae sábado o domingo, se entenderá que el producto deberá entregarse días lunes o el siguiente hábil. **IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento Fondos Propios de la OPAMSS, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El valor total por pagar es hasta un monto de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO.** **PROCEDIMIENTO DE PAGO:** El monto total contratado, se pagará en dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: **Pago del 25%** del monto total contratado, después de haber recibido a entera satisfacción el Producto 1 y la presentación de Garantía de Cumplimiento de Contrato correspondiente. **Pago del 25%** del monto total contratado, después de haber recibido a entera satisfacción el Producto 2. **Pago del 25%** del monto total contratado, después de haber recibido a entera satisfacción el Producto 3. **Pago del 25%** del monto total contratado, después de haber recibido a entera satisfacción el Producto 4. El monto incluye el IVA, por lo cual será necesario que la persona contratada presente factura de consumidor final. Todos los productos deberán tener la aprobación del Administrador de Contrato, para que OPAMSS haga efectivo los desembolsos. Todo trámite relacionado con los pagos de esta consultoría debe ser hecho en la Tesorería de la OPAMSS. Para que Tesorería entregue el "quedan" correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: Original de la factura de Consumidor Final precio que incluya IVA a nombre de **OPAMSS.** Acta de Recepción de los productos, firmada por el (la) Administrador(a) del contrato y por el (la) contratista. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas, ni emitirá, ni entregará "quedan", si la

documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. El pago se hará el día viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente citados cumplieron ocho (8) días calendario de haber sido recibidos en Tesorería. Para efectos de todos los pagos, tanto el (la) consultor (a) o contratista, como las personas administradoras del contrato u orden de compra deben estar conscientes de que en la OPAMSS, la recepción o presentación de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que si la fecha de pago especificada en el contrato firmado cae en sábado, domingo, día festivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana hábil o laboral. **V. GARANTÍAS: Garantía de Cumplimiento Contractual.** El contratista deberá presentar una de Garantía de Cumplimiento, con una vigencia de **doscientos días calendario** por un valor del precio contractual del (10%) del valor total de la contratación y deberá presentarse dentro de 10 días Hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio. La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse conforme al Modelo de Garantía (F6) indicado en el literal “J” de la sección contemplada en el documento de solicitud de ofertas. a Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Si el plazo de la contratación se prórroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, la contratista estará obligada, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual. Dicha fianza se hará efectiva en los siguientes casos: a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual por parte la contratista; b) Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en la contratación; c) Cuando la contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento; d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte la contratista. En caso que el proponente adjudicado no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y se concederá al proponente que en la evaluación ocupase el segundo lugar **[en cumplimiento al Art. 126 LCP y Art. 56 RLCP]**. **Garantía de Buen Servicio:** Garantía de buen servicio, es aquella que se otorga cuando sea procedente a favor de la institución contratante, para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio por su funcionamiento o calidad que le sean imputables al contratista, durante el período que se establezca en el contrato. Deberá extenderse la garantía por el diez por ciento (10%) del monto final del contrato, y deberá recibirse a los diez días hábiles siguientes de la entrega del último producto final. La fianza deberá ser otorgada por una Institución Bancaria, Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del

Sistema Financiero de El Salvador. Asimismo, se deberá cumplirse todo lo indicado en el Art. 123 LCP.

VI. INCUMPLIMIENTO: De conformidad al artículo ciento ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al contratista, la entidad contratante hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención del procedimiento de contratación por Comparación de Precios y por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá modificarse de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, y podrá prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la referida Ley. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes

se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- DERECHO PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Consultor renunciarán a sus derechos de propiedad intelectual sobre todos los estudios, diseños, documentación de respaldo, artículos, informaciones, documentos, ilustraciones, dibujos, planos, cálculos, materiales y demás resultados de su trabajo (en conjunto, "resultados del trabajo"), que fuesen producidos o procurados en el ejercicio de sus funciones contractuales, y cederá tales derechos de propiedad intelectual a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) durante el período de vigencia legal de los mismos. De este modo, la OPAMSS ejercerá derechos exclusivos que comprenden la transferencia de los mismos y la concesión de sus licencias. En cuanto al contenido de los resultados de trabajo, los derechos serán ilimitados en cuanto al multicopiado, la difusión, la accesibilidad pública, el procesamiento y la modificación. Cabe mencionar específicamente que la OPAMSS ejercerá el derecho de multiplicar, difundir y publicar los resultados del trabajo en formato impreso o electrónico en todos los medios conocidos, entre otros en periódicos, revistas, televisión, radio e Internet. **XVII. PENALIZACIONES:** La institución contratante podrá aplicar las siguientes penalidades: **I)** No acatar las indicaciones de la persona que administradora del contrato en forma oportuna, de no hacerlo el proveedor incurrirá en una penalidad del 10% del valor total del contrato. **II)** No atender adecuadamente las observaciones realizadas por la persona que administre el contrato, el incumplimiento a esta disposición hará incurrir al proveedor en una penalidad del 10% del valor total del contrato. Estas se aplicarán en forma directa en el pago correspondiente y con audiencia previa del contratista, asimismo, se harán constar en el documento contractual respectivo. Para su aplicación se utilizará el siguiente procedimiento: De conformidad al inciso segundo del artículo 160 de la LCP, la aplicación de la penalidad contractual por su naturaleza, ya que no es una sanción administrativa se realizará de forma directa en el pago correspondiente según los términos contractuales y con audiencia previa del contratista, y el procedimiento que se llevará a cabo será el siguiente: Cuando el Administrador de Contrato observe algún incumplimiento contractual se aplicarán las penalidades enlistadas anteriormente, y se emitirá informe dejando evidenciada tal circunstancia por escrito, dicho informe será remitido a la Unidad de Compras Públicas, para que gestione ante el titular el inicio del procedimiento respectivo. El titular emitirá la resolución de inicio para el establecimiento de la

penalidad, si fuera procedente y encomendará en la Unidad Jurídica el diligenciamiento del procedimiento, quien notificara al Contratista la correspondiente resolución de inicio, detallando el incumplimiento identificado y de la causal de penalidad. En la misma resolución se otorgará al contratista tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, para que haga uso de su Derecho de Audiencia y Defensa. Vencido el plazo antes mencionado, si el Contratista no hiciere uso de su derecho de audiencia y defensa o, haciendo uso de éste, aceptare la imposición de la penalidad, el asunto quedará listo para resolver. El Contratista podrá presentar escrito aceptando la imposición de la penalidad en cualquier momento del procedimiento. Si, por el contrario, el Contratista ejerce su derecho de audiencia y defensa, dado que los hechos atribuidos y que pretenden probarse son relevantes para la decisión el titular adoptará y, para protección de su garantía constitucional de defensa, deberá proponer desde el inicio la prueba correspondiente. Analizada la prueba correspondiente, el titular pronunciará Resolución Final imponiendo o no la penalidad correspondiente, si es procedente. **XVIII. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** Para efectos de esta consultoría, nombrase como Administradoras del Contrato a la Arq. Claudia Beatriz López, Jefatura de la Unidad de Atención al Usuario quien supervisará y gestionará los aspectos funcionales de los requerimientos y a la Ing. Juana Francisca Guatemala, Técnica de la UTIC, encargada de la gestión técnica de los aspectos informáticos; quienes actuarán conjunta o separadamente en representación de la OPAMSS en la ejecución del mismo y deberá darle seguimiento conforme lo normado en el . ART. 161 de la Ley de Compras Públicas. **XIX. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a la cuenta de correo electrónico siguiente: claudia.lopez@opamss.org.sv, y francis.guatemala@opamss.org.sv. Y, Cesar David Guevara Mejía, en y a la siguiente dirección de correo electrónico: Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. -

Lcdo. Luis Eduardo Rodríguez Villacorta
Director Ejecutivo, OPAMSS



Cesar David Guevara Mejía
Consultor

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.